

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y KOREA UNIVERSITY.**

**SANTIAGO:** 005810 29.08.17.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Korea University, República de Corea, con fecha 7 de Agosto de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
Y  
KOREA UNIVERSITY**

1. La Universidad de Santiago de Chile y Korea University, en el deseo de desarrollar intercambio académico y cooperación en enseñanza e investigación para el avance y la difusión del conocimiento, acuerdan lo siguiente:
  - A. Permitir y usar sus mejores esfuerzos para enviar visitas de una universidad a la otra por miembros de su personal académico para propósitos de participar en enseñanza conjunta, investigación conjunta, conferencias conjuntas y programas culturales conjuntos.
  - B. Ofrecer admisión en una universidad a estudiantes calificados de la otra, para carreras de grado y pregrado.
  - C. Fortalecer el intercambio de materiales científicos, publicaciones e información.
  - D. Preparar, según sea necesario, programas de trabajo específico, que detallen formas y contenidos específicos de cooperación.
2. Las universidades acuerdan proporcionar a los miembros del personal académico el estatus académico apropiado en la institución de acogida, incluyendo el uso y acceso a instalaciones de investigación, a las bibliotecas universitarias y otra asistencia y apoyo cuando sea necesario.
3. Las universidades reconocen que todas las visitas de personal y admisión de estudiantes certificados estarán sometidos al cumplimiento con las regulaciones de ingreso y visa de la República de Corea y de Chile, así como a los requerimientos de la universidad respecto al nombramiento del personal y a la admisión de estudiantes.
4. Las universidades comprenden que todo acuerdo financiero deberá ser negociado y dependerá de la disponibilidad de fondos.
5. Las universidades acuerdan entregarse regularmente, una a la otra, información y material sobre ofertas académicas y requerimientos para el intercambio de estudiantes.
6. Los programas delineados en este acuerdo están sujetos al desarrollo de los Acuerdos específicos subsecuentes de programas, incluyendo los detalles necesarios para su implementación. Estos Acuerdos serán hechos en acuerdo con las reglas internas y las responsabilidades de cada institución y van a definir las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
7. Este Acuerdo permanecerá en vigor por un período inicial de cinco años. A continuación, salvo que se dé noticia escrita de la voluntad de ponerle fin, será renovado automáticamente cada año. Sin embargo se entiende que cada parte puede poner fin a este acuerdo en cualquier momento, por consentimiento mutuo o por un aviso escrito con seis meses de anticipación.

A cuyo efecto se extenderán 8 originales 4 en español y 4 en inglés de este documento, ambas versiones tienen el mismo estatus legal.

Para este propósito, las partes responsables serán el Rector de la Universidad de Santiago de Chile y el Presidente de Korea University.

Firmado en nombre de:  
Universidad de Santiago de Chile

Firmado en nombre de:  
Korea University

Prof. Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

Prof. Jaeho Yeom  
Presidente  
Korea University

Fecha:

Fecha :

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central